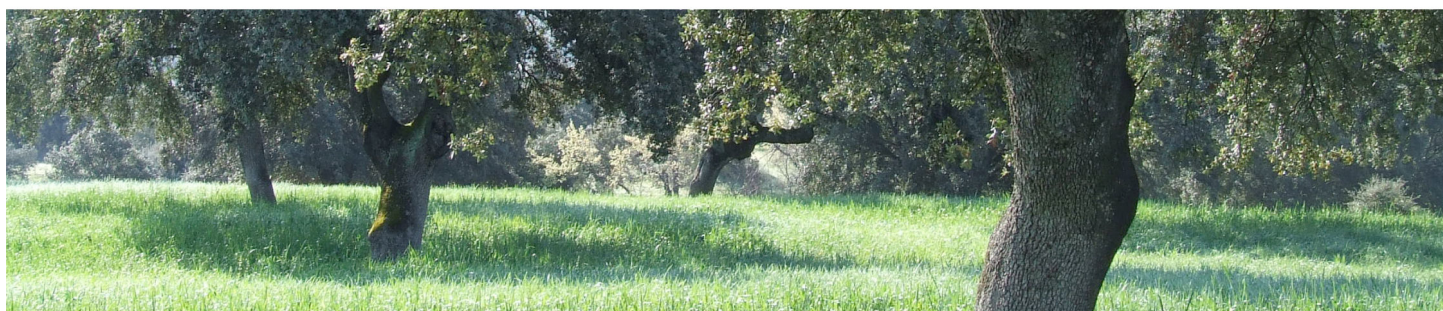
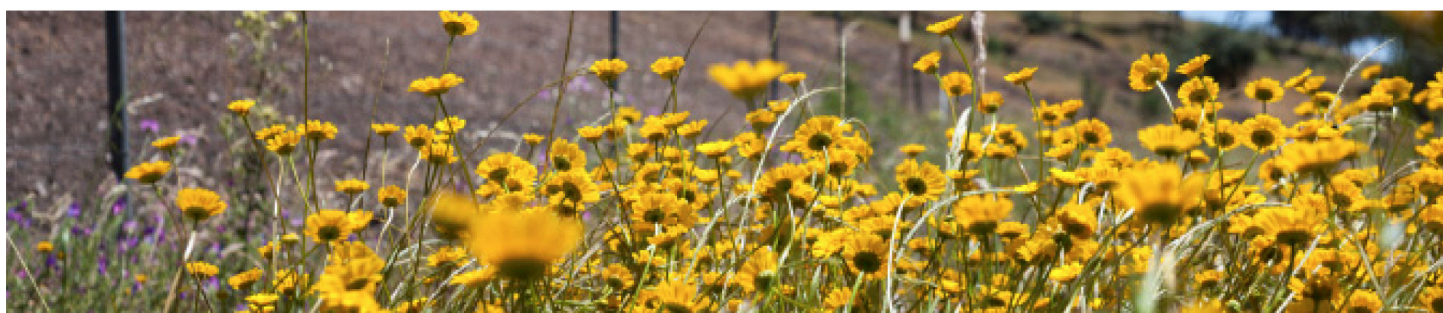


PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA



Anexo Capítulo 8.2 Medida 2



Anexo Capítulo 8.2 medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15)

Índice:

- Operación 2.3.1. Programa de formación de asesores.
 - Acciones de mitigación
- Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15)
 - Verificabilidad y controlabilidad de las medidas o tipos de operaciones
 - Acciones de mitigación

Operación 2.3.1. Programa de formación de asesores.

Acciones de mitigación.

Texto del marco nacional aplicable

Información adicional para el texto aplicable del marco nacional:

Los riesgos anteriormente enumerados se han tenido en cuenta en el diseño de la medida, en especial de cara a garantizar la verificabilidad y controlabilidad de los distintos requisitos y compromisos.

En cualquier caso, de forma previa a la publicación de las Bases que regulen estas ayudas, el Organismo Pagador continuará trabajando para garantizar que todos los aspectos contenidos en las mismas, permitan su adecuado control posterior.

Adicionalmente, estos aspectos también serán tenidos en cuenta en el diseño de los Manuales de Procedimientos y Planes de Controles desarrollados por las Unidades Gestoras.

Entre los mecanismos previstos para minimizar los riesgos identificados son:

R4. Procedimiento de contratación pública

Exigencia de un nivel mínimo de capacitación y conocimientos sobre contratación pública al personal técnico encargado de llevar a cabo los controles administrativos y sobre el terreno de estas ayudas, con la posibilidad de participación durante las actuaciones de control, especialmente las realizadas durante los controles sobre el terreno, de los Servicios específicos de Contratación de las Consejerías implicadas en la gestión y control de las ayudas.

Realización de cursos de formación destinados al personal técnico encargado de llevar a cabo los controles administrativos y sobre el terreno con el fin de garantizar un adecuado nivel de conocimientos sobre las normas aplicables de contratación pública

Diseño de unas listas de comprobación detalladas destinadas a la correcta aplicación de las normas de contratación pública.

Elaboración de “pliegos tipo”, de obligada utilización por parte de los beneficiarios de estas ayudas, para garantizar la calidad y uniformidad de los pliegos utilizados durante los procedimientos de contratación.

Elaboración de un régimen de reducciones y sanciones proporcional a las deficiencias detectadas.

Adelanto de las labores de supervisión del desarrollo de los procedimientos de contratación pública, al fin de detectar las posibles deficiencias en un momento temprano de la tramitación que permita la subsanación de las mismas por parte del beneficiario.

Validación por parte de la Autoridad de gestión del procedimiento antes de que el licitador o solicitante haya sido designado o escogido.

R8. Aplicaciones informáticas

Para la gestión de esta medida se contará con una aplicación informática que posibilite el seguimiento y control de los expedientes, con implementación en la misma de todos los controles que sean posibles y que se encuentren

relacionados en los distintos Manuales de gestión, comprendiendo desde la fase de solicitud de la ayuda, solicitud de pago y control sobre el terreno.

Difusión interna: La Unidad Gestora cuenta con una Intranet a través de la cual se comunican las novedades en la tramitación, la normativa y manuales de aplicación. A ella tienen acceso la totalidad de las personas responsables en la gestión de la ayuda.

Difusión externa: La Unidad Gestora cuenta con una página web a la cual tiene acceso todos los ciudadanos. En ella se da información respecto a la normativa de aplicación, convocatorias, estado de las mismas y anuncios relacionados con aquellas.

R9. Solicitudes de pago

Se incrementará las actuaciones de formación y asesoramiento a los beneficiarios, de cara a garantizar una correcta cumplimentación de la solicitud de pago y evitar errores en las mismas.

Se elaborarán modelos de “solicitud de pago” y “justificación de la inversión”, para facilitar la presentación de los mismos por parte de los beneficiarios.

Aplicación proporcional (publicación de resoluciones de reducciones y exclusiones).

En relación con otros aspectos de riesgos específicos identificados para esta medida durante el periodo de programación 2007 – 2013, se han adoptado las siguientes acciones de mitigación:

R1. Condiciones para ser beneficiario.

Al objeto de asegurar la concurrencia, transparencia, publicidad de las ayudas, se detallarán con precisión las condiciones de admisibilidad que debe reunir el licitador para ser adjudicatario de estas ayudas a través del correspondiente proceso de encomienda o licitación.

En dichos documentos, se detallarán los compromisos que adquiere el beneficiario, así como las posibles consecuencias de un incumplimiento de los mismos.

R2. Moderación de costes

En casos en los que proceda el reembolso de costes efectivos, se verificará a través de los siguientes métodos, de modo alternativo o conjunto:

Presentación de tres ofertas en fase de solicitud de ayuda, debiendo corresponderse la factura aportada como justificación de la subvención concedida con la económicamente más ventajosa, salvo que se justifique debidamente el que no se haya optado por esta.

Actuación en su caso, de un Comité de Evaluación.

Se detallará en los procesos de encomienda o licitación la documentación que debe presentar el beneficiario para acreditar la moderación de costes.

Durante los controles administrativos de la solicitud de ayuda, así como en el control administrativo de la solicitud de pago, se verificará la moderación de los costes con el fin de garantizar que los mismos son acordes a los valores reales del mercado. De las comprobaciones efectuadas se dejará adecuada pista de auditoria.

Se pondrá a disposición del personal técnico encargado de la ejecución de los controles procedimientos detallados para llevar a cabo comprobaciones sobre la moderación de costes propuesta. En el caso de que se opte por el sistema de comparación de ofertas, se establecerá un procedimiento adecuado para verificar la veracidad de las ofertas presentadas por el beneficiario.

Para determinados gastos se podrán establecer importes máximos de ayudas, en virtud de los cuales la inversión subvencionable relativa a ese gasto será la menor resultante de la comparación entre la inversión finalmente acreditada y la resultante de la aplicación de este importe.

De cara a justificar la moderación de costes se trabajará en la selección de las personas en las actividades formativas estableciendo un manual de buenas prácticas para la selección de los destinatarios de los diferentes programas formativos ofertados (criterios de admisión y baremación).

R3. Sistemas de verificación y control

En los procesos de encomienda o licitación se especificará la documentación que deberá aportar el beneficiario para que la unidad gestora pueda llevar a cabo todas las verificaciones necesarias sobre las solicitudes presentadas, y en especial la relacionada con la admisibilidad del beneficiario, subvencionabilidad de la inversión, moderación de costes, doble financiación, fiabilidad del solicitante, y modificación de inversiones previstas. Igualmente, se requerirá al beneficiario que aporte un nivel de detalle adecuado en su solicitud.

Se establecerá un sistema de supervisión de los Manuales y Procedimientos de control de cara a garantizar la calidad de las instrucciones recogidas en los mismos.

Se ampliarán las actuaciones de formación al personal encargado de la gestión y control de las ayudas de cara a garantizar un nivel de conocimiento suficiente para el desempeño de sus funciones.

Todas las actuaciones y fases que forman parte del procedimiento quedarán justificadas y soportadas por la documentación que sea pertinente para que se garantice la existencia de pista de auditoría suficiente en todas ellas.

Para asegurar una adecuada controlabilidad de la duplicidad de ayuda, se realizarán controles cruzados de actuaciones, haciendo uso de los recursos disponibles.

En relación con los gastos de personal, tanto las bases reguladoras como especialmente los Manuales de Procedimiento de gestión y control incluirán con claridad los conceptos incluidos en los gastos de personal se considerarán elegibles.

En relación con los gastos de dietas y desplazamiento, se mejorará la pista de auditoría de los controles realizados sobre los mismos, estableciendo en cualquier caso una oportuna limitación de los precios para asegurar la moderación de los costes.

Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15)

Verificabilidad y controlabilidad de las medidas o los tipos de operaciones

Riesgo(s) en la aplicación de las medidas

Texto del marco nacional aplicable

Información adicional para el texto aplicable del marco nacional:

Se han identificado los riesgos a nivel de medida para todas las operaciones, A nivel comunitario se han identificado una serie de riesgos asociados a las operaciones incluidas en esta medida (salvo para la operación 2.3.1 que tiene un tratamiento específico en el apartado correspondiente de la citada operación) que se relacionan a continuación:

R4. Procedimientos de contratación pública

Ausencia de listas de control detalladas para el seguimiento de los procedimientos de contratación pública, y permitir una adecuada pista de auditoría de los controles efectuados.

Falta de formación especializada para el diseño, desarrollo y control de los procedimientos de contratación pública.

Inexistencia de un procedimiento adecuado para la aplicación de reducciones y sanciones por incumplimientos de las normas de contratación pública.

R7. Selección de beneficiarios

Existencia de criterios de selección ambiguos, o bien, difícilmente verificables y controlables.

Establecimiento de un número excesivo de criterios de priorización, algunos no vinculados con el logro de los objetivos perseguidos en el Programa, que dificultan la verificación del cumplimiento de los mismos, así como otros sin valor real a la hora de priorizar solicitudes de ayuda.

Ausencia de criterios de selecciones dirimentes, aplicables en caso de empate de puntos tras la aplicación de los criterios principales.

Existencia de criterios de selección asociados a obligaciones que adquiere el beneficiario, cuyo control debe realizarse con posterioridad al momento de concesión de la ayuda, y cuyo incumplimiento podría suponer la no admisibilidad del solicitante como beneficiario de las ayudas.

El prorrateo del presupuesto disponible entre todos los solicitantes de una convocatoria de ayudas conculca el cumplimiento de una adecuada selección de operaciones.

R8. Aplicaciones informáticas

Ausencia de herramientas TIC adecuadas que beneficien tanto la gestión de la Autoridad de Gestión como los procedimientos del beneficiario.

R9. Solicitudes de pago

Deficiencias en la cumplimentación y presentación de las solicitudes de pago por parte de los beneficiarios, así como en la documentación que acompaña a la misma, como es el caso de ausencia de información sobre el número de identificación de los equipos en las correspondientes facturas.

Falta de correspondencia entre los costes aprobados y los gastos finalmente justificados y solicitados a pago.

Limitada aplicación del principio de proporcionalidad de incumplimientos detectados durante los controles de la solicitud de pago.

Doble financiación o incompatibilidad de la ayuda con respecto a otras operaciones financiadas por el FEAGA o por otros fondos comunitarios y nacionales.

Además de estos riesgos constatados por la Comisión, de la experiencia adquirida por el Organismo Pagador en el Marco de programación anterior, y principalmente a raíz de constataciones efectuadas por distintos Organismos de control, tanto comunitarios como nacionales, se han identificado determinados riesgos específicos que han sido tenidos en cuenta en el diseño de la medida:

R1. Condiciones para ser beneficiario

En el caso de actuaciones directas es necesario establecer una separación nítida entre el promotor (beneficiario) de una actuación (en este caso la propia Junta de Andalucía) y el Órgano encargado de la gestión y control del expediente FEADER.

R2. Moderación de costes

Deficiencias en los controles administrativos para garantizar la moderación de costes, principalmente debido de una falta de pista de auditoría de las comprobaciones efectuadas.

Falta de claridad en las bases reguladoras, o en los procesos de encomienda o licitación –según sea el caso-, sobre los compromisos que adquiere el beneficiario para acreditar ante la administración la moderación de los costes de la actuación propuesta.

R3. Sistemas de control

Carencias en las bases reguladoras, o en los procesos de encomienda o licitación –según sea el caso-, al no ser requerida a los beneficiarios determinada documentación necesaria para poder realizar correctamente los controles.

Falta de detalle en los procedimientos respecto de las comprobaciones a realizar para garantizar un adecuado control de los requisitos y compromisos recogidos en las bases reguladoras.

Ausencia de pista de auditoría de las comprobaciones efectuadas en cada fase del procedimiento de control.

Carencia de una formación adecuada para la correcta ejecución de determinadas verificaciones.

Riesgo de existencia de doble financiación irregular de ayudas.

Ausencia de unos criterios homogéneos aplicables a esta tipología de ayudas para determinar la elegibilidad de los gastos de personal (salario base, complementos salariales, pluses, etc.)

Ausencia de una adecuada justificación de los gastos en concepto de dietas y desplazamientos.

Acciones de mitigación

Texto del marco nacional aplicable

Información adicional para el texto aplicable del marco nacional:

Los riesgos anteriormente enumerados se han tenido en cuenta en el diseño de la medida, en especial de cara a garantizar la verificabilidad y controlabilidad de los distintos requisitos y compromisos.

En cualquier caso, de forma previa a la publicación de las Bases que regulen estas ayudas, el Organismo Pagador continuará trabajando para garantizar que todos los aspectos contenidos en las mismas permitan su adecuado control posterior.

Adicionalmente, estos aspectos también serán tenidos en cuenta en el diseño de los Manuales de Procedimientos y Planes de Controles desarrollados por las Unidades Gestoras.

Se han identificado las acciones de mitigación a nivel de medida para todas las operaciones; no obstante en la operación 2.3.1 se realiza un diagnóstico específico en el apartado correspondiente de la citada operación.

Los mecanismos previstos para minimizar los riesgos identificados son:

R4. Procedimiento de contratación pública.

Exigencia de un nivel mínimo de capacitación y conocimientos sobre contratación pública al personal técnico encargado de llevar a cabo los controles administrativos y sobre el terreno de estas ayudas, con la posibilidad de participación durante las actuaciones de control, especialmente las realizadas durante los controles sobre el terreno, de los Servicios específicos de Contratación de las Consejerías implicadas en la gestión y control de las ayudas.

Realización de cursos de formación destinados al personal técnico encargado de llevar a cabo los controles administrativos y sobre el terreno con el fin de garantizar un adecuado nivel de conocimientos sobre las normas aplicables de contratación pública

Diseño de unas listas de comprobación detalladas destinadas a la correcta aplicación de las normas de contratación pública.

Elaboración de “pliegos tipo”, de obligada utilización por parte de los beneficiarios de estas ayudas, para garantizar la calidad y uniformidad de los pliegos utilizados durante los procedimientos de contratación.

Elaboración de un régimen de reducciones y sanciones proporcional a las deficiencias detectadas.

Adelanto de las labores de supervisión del desarrollo de los procedimientos de contratación pública, al fin de detectar las posibles deficiencias en un momento temprano de la tramitación que permita la subsanación de las mismas por parte del beneficiario.

Validación por parte de la Autoridad de gestión del procedimiento antes de que el licitador o solicitante haya sido designado o escogido.

R7. Selección de beneficiarios.

Para garantizar la transparencia de los criterios de selección definidos, tanto estos como su metodología de aplicación se establecerán en las correspondientes bases reguladoras, o en los procesos de encomienda o licitación –según sea el caso-. Dichos criterios deberán haber sido aprobados por el Comité de seguimiento.

Se establecerá un criterio final que sirva para dirimir eventuales empates de puntuación. En ningún caso se podrá optar al prorrateo entre las solicitudes recibidas.

Los criterios de selección serán cuantificables y controlables en el momento de su aplicación, y la verificabilidad y controlabilidad de los mismos se analizarán de forma expresa antes de la aprobación por parte del comité de seguimiento, y siguiendo las indicaciones de la comisión establecidas en el documento “Draft working document on eligibility conditions and selection criteria for the programming period 2014 – 2020”.

R8. Aplicaciones informáticas

Para la gestión de esta medida se contará con una aplicación informática que posibilite el seguimiento y control de los expedientes, con implementación en la misma de todos los controles que sean posibles y que se encuentren relacionados en los distintos Manuales de gestión, comprendiendo desde la fase de solicitud de la ayuda, solicitud de pago y control sobre el terreno.

Difusión interna: La Unidad Gestora cuenta con una Intranet a través de la cual se comunican las novedades en la tramitación, la normativa y manuales de aplicación. A ella tienen acceso la totalidad de las personas responsables en la gestión de la ayuda.

Difusión externa: La Unidad Gestora cuenta con una página web a la cual tiene acceso todos los ciudadanos. En ella se da información respecto a la normativa de aplicación, convocatorias, estados de las mismas y anuncios relacionados con aquellas.

R9. Solicitudes de pago

Se incrementarán las actuaciones de formación y asesoramiento a los beneficiarios, de cara a garantizar una correcta cumplimentación de la solicitud de pago y evitar errores en las mismas.

Se elaborarán modelos de “solicitud de pago” y “justificación de la inversión”, para facilitar la presentación de los mismos por parte de los beneficiarios.

Aplicación proporcional (publicación de resoluciones de reducciones y exclusiones).

En relación con otros aspectos de riesgos específicos identificados para esta medida durante el periodo de programación 2007 – 2013, se han adoptado las siguientes acciones de mitigación:

R1. Condiciones para ser beneficiario.

Al objeto de asegurar la concurrencia, transparencia, publicidad de las ayudas, se detallarán con precisión las condiciones de admisibilidad que deben reunir los solicitantes para ser beneficiarios de estas ayudas a través de la correspondiente Orden de Bases Regulatoras y de Convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien en los procesos de encomienda o licitación en el caso de ayudas directas.

En dichos documentos, se detallarán los compromisos que adquiere el beneficiario final, así como las posibles consecuencias de un incumplimiento de los mismos.

Siempre que sea de aplicación, se gestionará por concurrencia competitiva incluyendo en la misma los criterios de selección y su tramitación se realizará de forma telemática en la solicitud, o en los procesos de encomienda o licitación –según sea el caso- desde el momento inicial, de forma que permita dejar trazabilidad y constancia de todos los documentos y controles realizados.

Para garantizar una adecuada información por parte de los beneficiarios, se potenciará la difusión externa a través de una página web, a la cual tenga acceso toda la ciudadanía, y donde se detalle la normativa de aplicación, las convocatorias, el estado de las mismas y anuncios relacionados.

R2. Moderación de costes

En casos en los que proceda el reembolso de costes efectivos, se verificará a través de los siguientes métodos, de modo alternativo o conjunto:

Presentación de tres ofertas en fase de solicitud de ayuda, debiendo corresponderse la factura aportada como justificación de la subvención concedida con la económicamente más ventajosa, salvo que se justifique debidamente el que no se haya optado por esta.

Actuación en su caso, de un Comité de Evaluación.

Se detallará en las Bases Regulatoras, o en los procesos de encomienda o licitación –según corresponda- la documentación que debe presentar el beneficiario para acreditar la moderación de costes.

Durante los controles administrativos de la solicitud de ayuda, así como en el control administrativo de la solicitud de pago, se verificará la moderación de los costes con el fin de garantizar que los mismos son acordes a los valores reales del mercado. De las comprobaciones efectuadas se dejará adecuada pista de auditoría.

Se pondrá a disposición del personal técnico encargado de la ejecución de los controles procedimientos detallados para llevar a cabo comprobaciones sobre la moderación de costes propuesta. En el caso de que se opte por el sistema de comparación de ofertas, se establecerá un procedimiento adecuado para verificar la veracidad de las ofertas presentadas por el beneficiario.

Para determinados gastos se podrán establecer importes máximos de ayudas, en virtud de los cuales la inversión subvencionable relativa a ese gasto será la menor resultante de la comparación entre la inversión finalmente acreditada y la resultante de la aplicación de este importe.

R3. Sistemas de verificación y control.

En las bases reguladoras, o en los procesos de encomienda o licitación –según sea el caso-, se especificará la documentación que deberá aportar el beneficiario para que la unidad gestora pueda llevar a cabo todas las verificaciones necesarias sobre las solicitudes presentadas, y en especial la relacionada con la admisibilidad del beneficiario, subvencionabilidad de la inversión, moderación de costes, doble financiación, fiabilidad del solicitante, y modificación de inversiones previstas. Igualmente, se requerirá al beneficiario que aporte un nivel de detalle adecuado en su solicitud.

Se establecerá un sistema de supervisión de los Manuales y Procedimientos de control de cara a garantizar la calidad de las instrucciones recogidas en los mismos.

Se ampliarán las actuaciones de formación al personal encargado de la gestión y control de las ayudas de cara a garantizar un nivel de conocimiento suficiente para el desempeño de sus funciones.

Todas las actuaciones y fases que forman parte del procedimiento quedarán justificadas y soportadas por la documentación que sea pertinente para que se garantice la existencia de pista de auditoría suficiente en todas ellas.

Para asegurar una adecuada controlabilidad de la duplicidad de ayuda, se realizarán controles cruzados de actuaciones, haciendo uso de los recursos disponibles.

En relación con los costes de personal, tanto las bases reguladoras, como especialmente los pertinentes manuales de gestión y control, establecerán claramente los conceptos incluidos en los gastos de personal que serán considerados elegibles, garantizando en todo caso un tratamiento homogéneo para todas las ayudas.

En relación con los gastos de dietas y desplazamiento, se solicitará a los beneficiarios una adecuada justificación de los mismos, garantizando su vinculación con la actuación objeto de ayuda. Asimismo, las bases reguladoras contemplarán limitaciones en esta tipología de costes al objeto de garantizar la moderación de los costes.